



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 159 - 2019- ENSABAP

Lima, 11 de noviembre de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 064-2019-ENSABAP de fecha 29 de abril de 2019, Resolución Directoral N° 065-2019-ENSABAP de fecha 29 de abril de 2019, Resolución Directoral N° 066-2019-ENSABAP de fecha 29 de abril de 2019, el Memorando N° 235-2019-ENSABAP-DP de fecha 22 de julio de 2019, el Memorando N° 073-2019-ENSABAP-SD.LOG-DAD/ENSABAP de fecha 23 de julio de 2019, el Memorando N° 008-2019-ENSABAP-SDEEPS de fecha 24 de julio de 2019, Informe N° 349-2019-ENSABAP-DAL de fecha 29 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Ensabap, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 064-2019-ENSABAP de fecha 29 de abril de 2019, se aprobó con eficacia anticipada la contratación por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la servidora Maria Elsa Nora Montañez Carranza, al cargo de Asistente Administrativo III de la Sub Dirección de Extensión Educativa y Proyección Social, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 al 31 de Julio de 2019;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 065-2019-ENSABAP de fecha 29 de abril de 2019, se aprobó con eficacia anticipada la contratación por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la servidora Lizet Mercedes Jakiwara Grandez, al cargo de Asistente Administrativo III de la Sub Dirección de Logística, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 al 31 de Julio de 2019;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 066-2019-ENSABAP de fecha 29 de abril de 2019, se aprobó con eficacia anticipada la contratación por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la servidora Vanessa Cangalaya Salvatierra, al cargo de Coordinador de Presupuesto Público de la Dirección de Planificación, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 al 31 de Julio de 2019;

Que, mediante Memorando N° 008-2019-ENSABAP-SDEEPS de fecha 24 de julio de 2019, la Sub Dirección de Extensión Educativa y Proyección Social, remite su conformidad para la prórroga del contrato de la servidora Maria Elsa Nora Montañez Carranza, quien viene siendo contratada por suplencia temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Asistente Administrativo III, en atención a lo solicitado por la Sub Dirección de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 085-2019-ENSABAP-SD.RRHH, de fecha 22 de julio de 2019;

Que, con Memorando N° 073-2019-SD.LOG-DAD/ENSABAP de fecha 23 de julio de 2019, la Sub Dirección de Logística, remite su conformidad para la prórroga del contrato de la servidora Lizet Mercedes Jakiwara Grandez, quien viene siendo contratada por suplencia temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Asistente Administrativo III, en atención a lo solicitado por la Sub Dirección de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 084-2019-ENSABAP-SD.RRHH, de fecha 22 de julio de 2019;

Que, con Memorando N° 235-2019-ENSABAP-DP de fecha 22 de julio de 2019, la Dirección de Planificación, remite su conformidad para la prórroga del contrato de la servidora





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 159-2019-ENSABAP

Vanessa Cangalaya Salvatierra, quien viene siendo contratada por suplencia temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Coordinador de Presupuesto Público, en atención a lo solicitado por la Sub Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 417-2019-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 22 de julio de 2019;



Que, mediante Informe N° 349-2019-ENSABAP-DAL de fecha 29 de octubre de 2019, la Dirección de Asesoría Legal manifiesta la procedencia de la proroga con eficacia anticipada de los contratos de servicios personales de las servidoras María Elsa Nora Montañez Carranza, Lizet Mercedes Jakiwara Grandez y Vanessa Cangalaya Salvatierra, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS modificado por Decreto Legislativo N° 1452;



Que, el literal g) del artículo 23° del Estatuto de la Ensabap y el numeral 11. 7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Ensabap establecen que el Director General tiene como función nombrar, contratar y remover a los profesionales y personal administrativo de la Escuela;



Que, el artículo 17 de TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y



De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2019, las prórrogas que amplían las contrataciones de servicios personales bajo la modalidad de suplencia temporal que fueron suscritos por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, con el personal que se detalla a continuación, para el periodo comprendido a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019.



N° Plaza CAP	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Denominación de Cargo	Unidad Orgánica
11	Cangalaya Salvatierra, Vanessa	43685899	Coordinador de Presupuesto Público	Dirección de Planificación
44	Jakiwara Grandez, Lizet Mercedes	09390949	Asistente Administrativo III	Sub Dirección de Logística
215	Montañez Carranza, María Elsa Nora	06205531	Asistente Administrativo III	Sub Dirección de Extensión Educativa y Proyección Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará en la Genérica de Gastos 2.1 Remuneraciones del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2019.





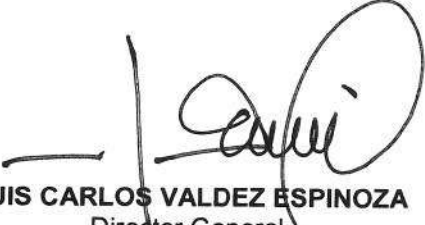
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 159-2019-ENSABAP


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

